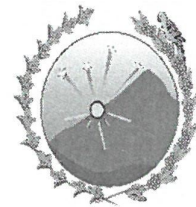




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0527-2021-GM-MDQ-LC**

Quellouno, 29 de Diciembre del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 015-2021-OPP-MDQ/EAV del 17/12/2021, del Econ. Edison Ayala Vera Especialista en Planeamiento; Informe N° 451-2021-OPP-MDQ/MML.09 del 20/12/2021, de la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 448-2021-MDQ-AJ del 29/12/2021, del Abog. Paul Jean Barrios Cruz - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresan: “*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)*”.

Que, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente expresa: **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal (...)** 17. Aprobar el balance y la memoria. **Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde, son atribuciones del alcalde (...)** 11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; **Artículo 54.- Contabilidad Municipal.** - La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta **la memoria anual**, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

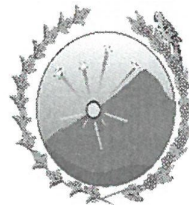
Que, la Memoria Anual es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Quellouno y tiene como objetivo presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

Que, con Informe N° 015-2021-OPP-MDQ/EAV de fecha 17/12/2021, el Econ. Edison Ayala Vera, Especialista en Planeamiento, remite la Directiva denominada: “**Lineamientos para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión 2021, de la Municipalidad**”





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUELLOUNO  
GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Distrital de Quellouno**”, para su aprobación y con Informe N° 451-2021-OPP-MDQ/MML.09 de fecha 20/12/2021, la Econ. Mirian Mamani Laura Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva dicha propuesta a la Gerencia Municipal para su aprobación el mismo que es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica y con Opinión Legal N° 448-2021-MDQ-AJ del 29/12/2021, el Asesor Jurídico Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina, **PROCEDENTE** las actuaciones administrativas para la aprobación de la Directiva denominada: **“Lineamientos para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, por encontrarse conforme a las consideraciones expuestas, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente y notificar conforme a Ley.



Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal **Lic. Adm. Richar Sota Condori**; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 005-2021-GM-MDQ-LC **“Lineamientos para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento estricto al contenido de la Presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Directiva

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCIÓN:**  
C.C.  
Alcaldía  
O.A.  
O.P.P.  
Gerencias de Línea  
U.T.I.C.  
Archivo /GM  
RSC/n

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Lic. Adm. Richar Sota Condori  
GERENTE MUNICIPAL